plazándolo interinamente, el Sr
Pedro Acuña.

Mandar pagar:

Exp 1534 E. Al Sr Manuel Vazquez por diferencia de alquileres, de la casa ocupada por la escuela de Maesteg ___ $ 1-20.

(No habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión á las 4 y 30 p.m.)

" 954 J. Aprobar la distribución del servicio de profesoras especiales(1) formulada por la Inspección Técnica, comunicándose á los CC.EE. á sus efectos. (1) de francés

No habiendo más asuntos á tratar se levantó la sesión á las 4 y 30 p.m.

Gutiérrez

A. Melgarejo Muñoz

Sesión 13ª

Presentes
Presidente
Avellaneda
Ruiz de los Llanos
Vivanco
Ausente con licencia
Zubiaur

Día 18 de Marzo de 1903

Abierta la sesión á las 2 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Librar orden de pago:

Exp 351 C. A favor del Consejo General de Educación de Catamarca por la suma de

$16091, importe del saldo de la subvención nacional correspondiente al año 1902.

Exp 9771B. A favor de la Dirección General de Escuelas de Buenos Aires, por la suma de $ 40,000 importe de la subvención nacional correspondiente al tercer cuatrimestre del año ppdo.

Acuerdo.

Sobre nombramientos de Inspectores Técnicos y Directores de Escuelas.

Considerando:

1º.- Que del acertado desempeño de las funciones encomendadas por la Ley y los Reglamentos á la Inspección Técnica de las escuelas, depende muy principalmente el adelanto de la educación, por cuanto aquella debe velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes, la conveniente y oportuna aplicación de las prácticas establecidas y la mejora gradual de los procedimientos, para lo cual no solo se requiere la completa consagración de los empleados investidos de tan importantes atribuciones, sinó tambien su dedicación constante al estudio que aumenta su caudal de ciencia y experiencia.

2º.- Que no es menos importante y absorbente la misión de los directores de escuela encargados de vigilar é inocular su pensamien-

to propio en los establecimientos confiados á su dirección;

3º.- Que á mérito de estas razones, los Inspectores Técnicos y los Directores de Escuela deben mirar su cometido como un sacerdocio y no como un mero empleo lucrativo;

El Consejo Nacional de Educación resuelve:

1º.- Los nombramientos que en adelante se hagan de Inspectores Técnicos y de Directores de Escuela serán incompatibles con cualquier otro empleo, sin excepción alguna, dentro ó fuera de las escuelas primarias, y la persona que aceptase este último, se considerará cesante de hecho en el mencionado puesto de Inspector Técnico ó director de escuela.

2º.- Los Inspectores ó directores actuales, que tuviesen á la vez otros empleos acordados con anterioridad, podrán conservarlos, siempre que su desempeño no perjudique directa ó indirectamente las atenciones de la Inspección ó dirección que desempeñan.

Disponer:

Exp 847 C. Que la ayudante supernumeraria del CE 5º, Sta Amparo Seguí, pase á pres-

tar sus servicios, en carácter de definitivo, á la escuela nº 1 del C.E. 4º, en reemplazo de la Sra Lidia Denegri de Comotti, que renunció.

Exp 727 C Que la subpreceptora supernumeraria del C.E. 7º, Sta Elisa Enduri, pase á suplir al ayudante de la escuela nº 4 del C.E. 12º, Sr Santiago M. Schioo, mientras dure su licencia.

" 957 E Que la profesora de labores de la escuela nº 2 del C.E. 19º, Sta Alcira Rosa Cay, pase á prestar sus servicios á la escuela superior de niñas del C.E. 20º, debiendo éste liquidar sus haberes desde el 1º de Abril próximo.

" 577 F. y agreg. Nombrar preceptor de la escuela superior de varones de Formosa, al maestro normal, Sr Vicente Segura, en reemplazo del Sr Ruperto M. Lucero que renunció, extendiéndose pasaje á favor del primero desde esta Capital hasta su destino.

" 1009 C. Autorizar al C.E. 18º, para abonar del fondo de matrículas $ 39 importe de los trabajos practicados en el local de la escuela superior de niñas, haciéndole presente que debe solicitar autorización previa, adjuntando presupuestos, para la realización de cualquier obra que necesiten los locales escolares.

Exp 842 C Conceder licencia:
Por tres meses, quince dias con goce de sueldo solamente, á la subpreceptora de la escuela nº 3 del C.E. 4º, Sta Agustina J. de Neumeier, debiendo ser reemplazada por el subpreceptor de la "Escuela Rivadavia", Sr Cárlos Canepa, en calidad de suplente, manifestándose al expresado Consejo que el Sr Eleuterio F. Tiscornia que se propone para sustituir al Sr Canepa, ha sido designado para prestar servicios, en caracter definitivo, en la escuela superior de varones del C.E. 22º.

" 878 C. Por tres meses, de los cuales solo quince dias con goce de sueldo, y á contar desde el 26 de Febrero ppdo, á la preceptora de la escuela nº 2 del C.E. 6º, Sta Elisa Capdeville.

Aprobar:

" 682 C. La rendición de cuentas, que por los años 1901 y 1902, eleva el C.E. de Colonia Benitez (Chaco)

" 327 C La rendición de cuenta de matriculas y eventuales, que por el segundo semestre del año ppdo, eleva el C.E. 14º.

" 719 J. El balance de caja, que hasta el 6 de Diciembre del año ppdo, eleva el C.E. de Itacarú Ahé (Misiones)

Exp 537 C. La rendición de cuenta de matrículas y eventuales, que por el segundo semestre y cuarto trimestre del año ppdo; respectivamente, eleva el C.E. 1º.

" 506 U. El balance, que, por el mes de Diciembre del año ppdo, eleva el Administrador del "Mercado Adolfo Alsina" de propiedad de este Consejo, Sr Manuel M. de Urquiza, haciéndole saber á éste que el saldo de $ 204.52 cts que pasa al mes de Enero, debe depositarlo inmediatamente en la Tesorería de este Consejo, haciéndolo así con los saldos sucesivos.

" 893 C Por excepción, y solamente por la causal invocada, la inversión de la suma de $ 30 dada por el C.E. 1º; como retribución de los servicios prestados por el Sr Agustin Fernandez.

" 839 C Suspender, hasta nueva orden, toda liquidación de haberes á favor de la preceptora de la escuela nº 1 del C.E. 2º; Srta Alicia Grossart, aceptándose como sustituta, á la ayudante supernumeraria, Srta María F. de Rivadeneira.

" 921 C Acordar la permuta solicitada por la preceptora de la escuela nº 15 del C.E. 10º; Srta Cármen E. Cáceres, con la subpreceptora de la escuela nº 14 del C.E. 21º; Srta Aurelia Arriaga.

Exp 876 C. No hacer lugar á lo solicitado por el C.E. 16º, respecto á que se le acuerde, por una sola vez la suma de $ 1200 para eventuales por el corriente año.

" 913 C. Manifestar al C.E. 16º, que puede adquirir el piano que está autorizado á comprar para la escuela superior de niñas, con los fondos de matrículas que recaude en el presente año.

Mandar pagar:

" 2591 G. Al Procurador de este Consejo, Dr Florentino del Castillo, por el 15 % que se le fija como retribución por su denuncia de bienes vacantes ——— $ 900.

No habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión á las 4 y 30 p.m.

Gutiérrez

A. Holguín Atández

Sesión 14ª

Presentes
Presidente
Avellaneda
Ruiz de los Llanos
Vivanco
Ambiaux.-

Día 20 de Marzo de 1903.

Abierta la sesión á las 2 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Mandar publicar en "El Monitor" la par-